



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 030-2021-MDY

Yura 10 de mayo del 2021.

### VISTOS:

El Oficio N.º 00064-2021-OP.TECH./GL-OXI, de fecha 05 de mayo del 2021, presentado por la empresa Optical Technologies S.A.C; la Carta N.º 005-2021-CSHD/OFI, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido el Consorcio Supervisor; Informe N.º 00053-2021-MDY-GM-GDUR-SGESLP, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Subgerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Informe N.º 00362-2021-MDY-GM-GDUR, de fecha 06 de mayo del 2021, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N.º 00231-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; Informe N.º 00368-2021-MDY-GM-GDUR, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N.º 00086-2021-MDY-GM/OGAJ, de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00033-2021-GM-MDY, de fecha 07 de mayo del 2021, remitido por Gerencia Municipal y el Memorándum N.º 00139-2021-MDY, con base en la solicitud de aprobación de modificación del monto total de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local; concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Yura y la empresa Optical Technologies S.A.C. suscribieron el Convenio de Inversión Local N.º 001-2020-MDY, de fecha 12 de agosto de 2020, para que este último se encargue del financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico así como de la ejecución de obra y el financiamiento de la supervisión del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con Código Único N.º 2469557, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, se declara del Estado de Emergencia Nacional, así como el aislamiento social obligatorio (cuarentena) a nivel nacional a partir del 16 de marzo de 2020, con la finalidad de mitigar las graves consecuencias en la salud y la vida de la población producto del brote del Covid-19. Dicho Estado de emergencia fue prorrogado de manera consecutiva por los Decreto Supremo N.º 051-2020-PCM, N.º 064-2020-PCM, N.º 075-2020-PCM, N.º 083-2020-PCM, N.º 094-2020-PCM, N.º 116-2020-PCM, N.º 135-2020-PCM, N.º 139-2020-PCM, N.º 146-2020-PCM, N.º 151-2020-PCM, N.º 156-2020-PCM, N.º 1174-2020-PCM, N.º 184-2020-PCM, N.º 1201-2020, N.º 008-2021-PCM, N.º 036-2021-PCM, N.º 058-2021-PCM, N.º 076-2021-PCM manteniéndose las restricciones al libre tránsito hasta el 31 de mayo de 2021.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 972-2020/MINSA se aprueban los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" (en adelante los lineamientos) que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades







# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-Cov-2

Que mediante Oficio N.º 00064-2021-OP.TECH./GL-OXI, de fecha 05 de mayo del 2021, la empresa privada Optical Technologies S.A.C. presentó la versión final del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único N.º 2469557.

Que mediante Carta N.º 005-2021-CSHD/OFI, de fecha 06 de mayo del 2021, la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO SUPERVISOR HD, informa sobre la revisión de la versión final del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único N.º 2469557; por lo que emite OPINIÓN FAVORABLE sobre el contenido del expediente técnico.

Que, mediante El Informe N.º 00053-2021-MDY-GM-GDUR-SGESLP, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por el Subgerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyecto, remite la evaluación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único N.º 2469557, el cual fue evaluado por la Entidad Privada Supervisora y que a consecuencia de la evaluación ha determinado que el expediente técnico es conforme, asimismo la Subgerencia emite su conformidad recomendando la emisión del acto resolutorio que apruebe el expediente técnico.

Que, mediante El Informe N.º 00362-2021-MDY-GM-GDUR, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la evaluación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único N.º 2469557, solicita que dentro del marco presupuestario que se certifique la disponibilidad del TOPE CIPRL – OBRAS del proyecto en mención.

Que, mediante El Informe N.º 00231-2021- MDY-GM-OGPP, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, precisa que la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" la solicitud de tope CIPRL no excede del tope máximo de capacidad anual.

Que, mediante El Informe N.º 00368-2021-MDY-GM-GDUR, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, después del análisis del expediente, ratifica los informes previos de evaluación de la obra y asimismo da conformidad del expediente técnico, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio, y asimismo se derive el expediente al pleno del Concejo Municipal para la aprobación de la modificación del monto de inversión la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" hasta por el monto total de S/ 10'516,697.36 (diez millones quinientos dieciséis mil seis cientos noventa y siete con 36/100 soles).

Que, mediante El Informe N.º 086-2021-MDY-GM/OGAJ, de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite la evaluación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL







# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, con Código Único N° 2469557, el cual fue evaluado por la Entidad Privada Supervisora y que a consecuencia de la evaluación ha determinado que:

“3.1 Es atribución del titular de la entidad aprobar el expediente técnico presentado por Optical Technologies S.A.C (...).

3.2 corresponde al Concejo Municipal debatir y eventualmente aprobar la modificación del monto del convenio original (en virtud al expediente técnico) (...).

3.2. Corresponde al Concejo Municipal debatir y eventualmente aprobar la modificación del monto del convenio original (en virtud del expediente técnico) ascendente a S/9,539,953.87 (nueve millones quinientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 87/100 soles), hasta por el monto de S/ 10'516,697.36 (diez millones quinientos dieciséis mil seiscientos noventa y siete con 36/100 soles) al ser su atribución según el TUO del reglamento de la Ley 29230”

Que, mediante Informe N.° 00033-2021-GM-MDY, de fecha 07 de mayo del presente, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N.° 00139-2021-MDY, despacho de Alcaldía remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para poner en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la modificación del monto de la Inversión Pública Local del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”, con Código Único N° 2469557, por un Monto de Inversión Total de S/ 10'516,697.36 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 36/100 SOLES) incluido I.G.V.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** al Alcalde Sr. Néstor Chicaña Nina la suscripción de la Adenda correspondiente conforme a la modificación del monto de inversión aprobada por el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Yura.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
ALCALDÍA  
Néstor Romulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

